



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

Artículo 1°. Ratifiquense en todos sus términos los decretos 883/2002, 662/03, 256/03, 1351/03, 369/04, 823/04 y 2014/04.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SANTI LUDOVICO RAUDDINI